



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del Artículo 75 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica en Acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión Plenaria, de organización y funcionamiento, de 26 de junio de 2023:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, informe que se emitió en la misma fecha.

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de Concejales/as delegados de Área que luego se dirán necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve para una mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Asimismo, atendiendo al artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevé que, el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento en su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del pleno de la Entidad Local.

Visto el informe de Secretaría y el de Intervención de 20 de Junio de 2023, y a tenor del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, el Pleno, en votación ordinaria y mayoría absoluta adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- El establecimiento y reconocimiento de las siguientes DEDICACIONES PARCIALES, a favor de los siguientes cargos con unas retribuciones brutas anuales distribuidas en 14 pagas mensuales, cada una; las doce mensualidades se corresponderán con las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- A D. MANUEL GALÁN MORENO, Alcalde-Presidente, (dedicación parcial con 20 horas/semana) reservándose las competencias en materia de Economía, Hacienda y Patrimonio, con unas retribuciones mensuales de 910,00 euros/brutos. (12.740,00 euros brutos anuales).

- A Dña. SARA LIDIA RABADÁN DEL ÁLAMO, (dedicación parcial con 10 horas/semana, responsable de la Concejalía de Cultura y Festejos con unas retribuciones mensuales de 550,00 euros/brutos. (7.700,00 euros brutos anuales).

- A Dña. MARÍA PILAR FERNANDEZ RUIZ, (dedicación parcial con 16 horas/semana), responsable de la Concejalía de Bienestar Social, Educación y Empleo con unas retribuciones mensuales de 900,00 euros/brutos. (12.600,00 euros brutos anuales).

- A Dña. MARÍA ISABEL NÚÑEZ CAMUÑAS, (dedicación parcial con 10 horas/semana), responsable de la Concejalía de Medio Ambiente, Nuevas tecnologías y Sanidad con unas retribuciones mensuales de 550,00 euros/brutos. (7.700,00 euros brutos anuales).

- A D. ALBERTO GUIJARRO MEÑO, (dedicación parcial con 8 horas/semana), responsable de la Concejalía de Obras, Urbanismo y Seguridad Ciudadana con unas retribuciones mensuales de 440,00 euros/brutos. (6.160,00 euros brutos anuales).

- A D. DIONISIO CONTENTO ALMODOVAR, (dedicación parcial con 8 horas/semana), responsable de la Concejalía de Agricultura y Deportes con unas retribuciones mensuales de 440,00 euros/brutos. (6.160,00 euros brutos anuales).

- A D. CRUZ ADOLFO ESTIRADO ARIZA, (dedicación parcial con 8 horas/semana), responsable de la Concejalía de Turismo, Asociaciones, Tradiciones y, Atención y Participación Ciudadana con unas retribuciones mensuales de 440,00 euros/brutos. (6.160,00 euros brutos anuales).

- A Dña. AZUCENA MUÑOZ GARCÍA, (dedicación parcial con 8 horas/semana), responsable de la Concejalía de Mujer, Igualdad, Juventud y Familia con unas retribuciones mensuales de 440,00 euros/brutos. (6.160,00 euros brutos anuales).

Las cantidades que correspondan a la Alcaldía y a cada Concej/a se devengarán desde el mismo día en que tenga lugar la aceptación del cargo a partir del día 27 de Junio de 2023.

SEGUNDO.- Dichas retribuciones se incrementaran automáticamente según el incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal servicio del sector público con directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local.



TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al servicio de Intervención Municipal al objeto de que proceda a las modificaciones presupuestarias que, en su caso, sean precisas, para dotar de crédito presupuestario suficiente y adecuado y llevarlo a efecto en todos los términos acordados.

CUARTO.- Que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sede electrónica y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Urda, a 27 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Manuel Galán Moreno.

Nº. I.-3591